

**RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se convoca oposición para proveer en turno libre treinta plazas de Técnicos Contables del Mutualismo Laboral.**

Imo. Sr.: Vacantes treinta plazas de Técnicos Contables de la Organización Mutualista Laboral, esta Dirección General de la Seguridad Social, Jefatura del Servicio de Mutualidades Laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Personal aprobado por Orden ministerial de 31 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 218, de 11 de septiembre), convoca oposición para la provisión en turno libre de las plazas mencionadas, que serán cubiertas en las Entidades que se detallarán en relación, cuya publicación se efectuará con anterioridad a la fecha de celebración de los exámenes, todas ellas dotadas con el sueldo y demás percepciones establecidas en presupuesto.

La oposición se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en esta oposición se precisa la concurrencia en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes de todas las condiciones siguientes:

- a) Nacionalidad española
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Hallarse en posesión de título de Enseñanza Superior, Universitaria o Técnica o de Profesor Mercantil o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Acreditar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar, además, el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentas del mismo.

Segunda.—La instancia en solicitud de admisión a la oposición se presentará suscrita por el interesado en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Contendrá manifestación expresa del título que posca el interesado; de que reúne las condiciones exigidas para concurrir a la oposición; de que se compromete a realizar jornada de trabajo suplementaria, en el supuesto de que las necesidades de los servicios así lo exijan, y de que, como mínimo, permanecerá durante el período de un año prestando sus servicios en la Entidad a que se le destine, de acuerdo con las normas de la presente convocatoria.

El interesado podrá alegar de modo voluntario méritos personales, como son títulos distintos del exigido para concurrir, servicios en la Administración Pública o en Organismos autónomos, publicaciones o posesión de idiomas, y para justificación aportará certificado o documentación suficiente.

La presentación de instancias se efectuará, a elección del interesado, en el Registro del Servicio de Mutualidades Laborales, en Madrid (calle Arguñosa, 43), o en las Delegaciones Provinciales de Mutualidades Laborales, que remitirán los documentos en el primer día hábil al referido Servicio. También podrá efectuarse el envío por correo, de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En todo caso se acompañará a la instancia recibo de haber ingresado en la Caja del Organismo en que efectúe la presentación la cantidad de 500 pesetas en concepto de derecho de examen, excepto por lo que se refiere a los funcionarios fijos o eventuales de la Organización Mutualista Laboral y viudas de los mismos.

Este ingreso se efectuará en la misma fecha o anterior a la de registro de la instancia y carecerá de valor y efectos al realizado con fecha posterior a dicho registro, quedando el interesado excluido de la oposición. En caso de envío por correo, será válido el ingreso por giro postal o telegráfico impuesto en fecha igual o anterior a la recepción en Correos de la instancia y dirigido al mismo destino que esta.

Tercera.—Transcurrido el plazo establecido en la norma anterior, el Servicio de Mutualidades Laborales publicará resolución en el «Boletín Oficial del Estado» conteniendo la relación alfabética de admitidos y excluidos. Contra esta resolución podrán formular los interesados sus reclamaciones en plazo de quince días hábiles, las que serán resueltas en plazo de otros quince días hábiles, notificándose personalmente a los interesados la decisión adoptada.

Cuarta.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo de seis horas, tres temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las tres series del programa que se publica a continuación en la presente convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer verbalmente en sesión pública, durante una hora como máximo, cuatro temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las series primera y tercera y dos de la segunda que integran el programa que se publica a continuación de la presente convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar, en el plazo máximo de tres horas, un caso práctico sobre un supuesto de Contabilidad y Matemática financiera, que formulará el Tribunal sin sujeción a programa previo.

Quinta.—Para la práctica y censura de los ejercicios se constituirá un Tribunal con la siguiente composición:

Presidente: Ilustrísimo señor Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales

Vicepresidente: El Jefe de la Sección Técnica del Servicio de Mutualidades Laborales

Vocales:

Un Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales o de la Escuela Superior de Comercio.

Un Jefe de Sección del Servicio de Mutualidades Laborales o Interventor de Entidad.

Un Presidente de Mutualidad Laboral.

Un Director o Delegado provincial de Mutualidades Laborales.

Secretario: Un funcionario de Mutualidades Laborales con categoría, como mínimo, de Técnico Contable.

El Interventor general del Servicio de Mutualidades Laborales actuará como suplente del Vicepresidente en caso de ausencia o de hallarse en funciones de Presidente por sustitución.

En los supuestos de ausencia por enfermedad u otras causas de los Vocales titulares de este Tribunal, serán suscritos en sus funciones por los Vocales suplentes que, en su momento, serán designados por esta Jefatura.

Para la válida actuación del Tribunal será necesaria la concurrencia simultánea de cuatro miembros como mínimo.

La composición del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y se practicarán por el orden en que queden los opositores como resultado del sorteo previo que practicará el Tribunal en acto público, anunciado con diez días de antelación. Entre la publicación de la presente convocatoria y el acto del sorteo deberá mediar un plazo mínimo de tres meses.

Para realizar el sorteo se utilizará papeletas en las que figuren los apellidos y nombres de los opositores admitidos, y la que sea insaculada al azar determinará el primer lugar en la relación de opositores, continuando la numeración por orden alfabético.

Séptima.—Celebrado el sorteo y con antelación mínima de quince días convocará el Tribunal a los opositores para iniciar la práctica de los ejercicios, señalando al efecto hora y local. Cada día se señalará el número de opositores convocados y la fecha de actuación, anunciándose con anticipación mínima de veinticuatro horas, mediante escrito autorizado por el Secretario del Tribunal, que se fijará en el tablón de anuncios del local en que actúe el Tribunal.

Para los ejercicios primero y segundo se dará doble convocatoria, y transcurrida la segunda sin la presentación del opositor quedará caída y sin derecho a continuar participando en la oposición. El ejercicio tercero se celebrará en convocatoria única.

Octava.—Una vez finalizada la práctica de cada una de las convocatorias del ejercicio escrito se reunirá el Tribunal el número de sesiones privadas que sean precisas para proceder a la calificación. Terminada, se hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida.

La calificación se verificará por votación en régimen de papeleta suscrita por el votante, concediendo cada uno de los miembros del Tribunal de cero a diez puntos. De las calificaciones se deducirán la máxima y la mínima. La suma del resto se dividirá por el número de votos computables, constituyendo el cociente la puntuación asignada a cada opositor. La puntuación inferior a cinco puntos determinará la eliminación.

Los opositores que hayan superado el ejercicio a que se refiere esta cláusula con una calificación mínima de siete puntos conservarán esa calificación en las subsiguientes convocatorias de esta oposición, quedando, pues, liberados de realizar dicho ejercicio.

Novena.—El ejercicio segundo será calificado por el Tribunal el mismo día de su práctica, en el que se anunciará el resultado de los opositores aprobados y puntuación obtenida.

Para la lectura del ejercicio tercero los opositores serán previamente citados por el Tribunal, que calificará al finalizar la misma.

Estos dos ejercicios serán calificados obteniendo la puntuación en la misma forma que se expresa en el segundo párrafo de la norma precedente.

Décima.—Terminada la práctica del último ejercicio el Tribunal formulará propuesta de aprobación por orden absoluto de puntuación total, constituida por la suma de las obtenidas en los tres ejercicios de oposición. Esta relación no podrá contener número superior al de plazas convocadas.

Los casos de empate se decidirán por el Tribunal en favor de los mayores méritos alegados voluntariamente por los interesados, los que serán valorados libremente por el Tribunal.

Undécima.—Recibida en el Servicio de Mutualidades Laborales la propuesta del Tribunal, se concederá un plazo de treinta días hábiles para que los opositores acrediten las condiciones de la convocatoria mediante presentación de los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad.  
 b) Certificación de nacimiento, legalizada cuando no se trate de Registro Civil correspondiente a la Audiencia Territorial de Madrid.  
 c) Títulos alegados o testimonio notarial de los mismos.  
 d) Certificado médico de aptitud física y no padecer enfermedad contagiosa. El Servicio de Mutualidades Laborales podrá disponer reconocimiento médico por Tribunal que designe al efecto siempre que lo considere pertinente.  
 e) Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía de su residencia o Comandancia de la Guardia Civil.  
 f) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.  
 g) Certificación por la que se acredite el cumplimiento o exención del Servicio Social, para aspirantes femeninos.

Los funcionarios públicos y los de Organismos autónomos podrán sustituir la documentación de los apartados a), b), d), e) y f) por certificación expresiva de hallarse en servicio activo y de la fecha de su nacimiento.

Serán eliminados de la oposición los aspirantes que no presenten en plazo la documentación relacionada y los que no acrediten mediante ella que reúnen las condiciones expresadas en la norma primera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por alteración de los datos consignados en su instancia inicial.

Duodécima.—Los opositores que figuren en la relación de aprobados realizarán un curso de formación teórico-práctica, con duración máxima de tres meses, en el Servicio de Mutualidades Laborales y con el programa que oportunamente se establecerá. Durante el citado curso los opositores devengarán una asignación en cuantía igual a las remuneraciones y percepciones correspondiente a los Técnicos-Contables de la Organización Mutualista Laboral en situación de prestación de servicio activo.

La asistencia al curso será obligatoria y la puntuación alcanzada en el mismo se sumará a la total de la oposición, obteniéndose de este modo la puntuación definitiva, que determinará el orden de escalafonamiento y de preferencia para destino.

Terminado el curso el Servicio de Mutualidades Laborales expedirá los nombramientos correspondientes y dispondrá los destinos, de los que tomarán posesión los interesados, de acuerdo con las normas establecidas en el Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral.

Decimotercera.—Queda facultado el Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales para disponer lo necesario en orden al cumplimiento de la presente Resolución y para dictar los acuerdos e instrucciones precisas a dicho fin.

Lo que le comunico a V. I. para conocimiento general.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1972.—El Director general, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales, Enrique de la Mata Gorostiza.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales.

Programa que ha de regir en los ejercicios primero y segundo del concurso-oposición libre para cubrir plazas de Técnico Contable del Mutualismo Laboral

#### PRIMER EJERCICIO

##### Serie primera.—Matemática financiera

Tema 1. Operaciones financieras.—Leyes financieras.—Clasificación de las operaciones financieras.—Reserva matemática.—Postulado de la equivalencia financiera.

Tema 2. Concepto del interés y del descuento.—Rédito y tanto.—Principio genético del rédito.

Tema 3. Estudio de la función de capitalización simple.—Diversas interpretaciones.—Propiedades.—Tanto correspondiente a esta Ley.

Tema 4. Estudio de la función de capitalización compuesta.—Capitalización mixta (convenio lineal).—Representación gráfica.

Tema 5. Estudio de las funciones de descuento simple comercial y descuento simple racional.—Comparaciones entre ambas.—Representación gráfica.

Tema 6. Descuento compuesto.—Su representación y comparación con el descuento comercial y racional.—Tantos equivalentes de descuento.

Tema 7. Unificación de capitales.—Vencimiento común y medio y tanto medio.

Tema 8. Rentas ciertas.—Valor de una renta.—Clasificación y propiedades generales.

Tema 9. Rentas discretas y constantes.—Estudio del valor actual y final para el caso de pospagables, anticipadas y diferidas.—Caso de duración perpetua.

Tema 10. Rentas discretas variables.—Variación en progresión aritmética y en progresión geométrica.—Valor actual y final.—Caso de renta perpetua.

Tema 11. Rentas fraccionadas en general.—Rentas continuas.  
 Tema 12. Operaciones a corto plazo.—Descuento bancario.—Remesa y giro.—Préstamo y crédito bancario.—Pignoración.

Tema 13. Operaciones compuestas.—Amortización de un capital.—Planteamiento general.—Determinación de la deuda en el transcurso de la operación.

Tema 14. Amortización de un capital: sistema progresivo.—Cálculo del cuadro de amortización.

Tema 15. Amortización de un capital: sistema americano y de los intereses anticipados.—Cuadro de amortización.

Tema 16. Amortización de un capital por anualidades variables.—Caso de cuota de amortización constante.—Fraccionamiento de los intereses.

Tema 17. Valor del préstamo en un determinado momento.—Valor del usufructo y de la nuda propiedad.—Relaciones.

Tema 18. Empréstitos amortizables mediante anualidades constantes.—Amortización normal.—Amortización con prima de reembolso constante.—Amortización seca.

Tema 19. Valor medio de una obligación.—Valores medios del usufructo y de la nuda propiedad de una obligación.—Fórmula de Makeham.—Relaciones.

Tema 20. Concepto de tanto efectivo.—Tanto efectivo del emisor.—Tanto efectivo del obligacionista.—Repercusión en el tanto efectivo de los gastos y características comerciales de emisión y amortización.

##### Serie segunda.—Contabilidad general y aplicada

Tema 1. Contabilidad: concepto y fines.—Hechos contables.—El sistema de partida doble: su fundamento.—Libros en que se desarrolla este sistema en el método corriente.

Tema 2. Libro de Inventarios y Balances: anotaciones que en él se practican.—Libro Diario: su utilización y anotaciones que en él se formulan.—Libro Mayor: Su utilización: traslado de asientos del Diario.—Modo de subsanar los errores en estos libros.—Libros de Contabilidad auxiliar o analítica.—Su relación con los libros principales.

Tema 3. Cuentas: su concepto.—Distintos tipos de cuenta según el criterio de su análisis.—Distintos modos de llevar las cuentas especulativas y diversa significación del saldo.—Las cuentas administrativas.

Tema 4. Cuentas patrimoniales.—De capital, de reservas, motivos de cargo y abono y significado de su saldo.—Cuentas de valores inmovilizados.—Motivos de cargo y abono y significado de sus saldos.—Amortización de los valores inmovilizados.

Tema 5. Cuentas de efectivo.—Cuentas corrientes bancarias. Cuentas de préstamo.—Cuentas corrientes con interés.—Explicación del método de saldos.—Desarrollo y liquidación de las cuentas de interés recíproco.—Demostración del procedimiento.

Tema 6. Cuentas de valores mobiliarios.—Distintos modos de llevar esta cuenta.—Cuentas de depósito de valores.—Cuentas de inmuebles.—Cuentas diferenciales para reflejar la rentabilidad de los valores mobiliarios.—Cuentas diferenciales de la administración de inmuebles.

Tema 7. Cuentas personales: sus clases.—Motivos de cargo y abono y significado de sus saldos.—Cuentas de orden y transitorias.—Su misión en la Contabilidad.—División que de ella suele hacerse y funcionamiento de las más importantes.

Tema 8. Cuentas de gastos: motivo de cargo y abono y significado del saldo.—Cuenta de ganancias y pérdida de resultados.—Motivos de cargos y abonos y significados del saldo.

Tema 9. Liquidación: sus clases.—Liquidación parcial o de ejercicio.—Operaciones que requiere.—Balance de comprobación y saldo provisional.—Comprobación con el balance de auxiliares.—Formación del inventario extracontable.—El problema de las valoraciones.

Tema 10. Liquidación (continuación).—Comparación del balance de saldos con el inventario extracontable.—Regularización de cuentas: de valores inmovilizados, de valores de circulación, defectos de giro, diferenciales.

Tema 11. Balance de saldos definitivos.—Establecimiento del estado de situación.—Cualidades que debe reunir.—Disposición material que debe darse.—Asientos de cierre y apertura de la Contabilidad.—Documentos poscontables.

Tema 12. Análisis financiero del balance.—Concepto y fundamento Ratios, plazos y números índices.—Influencia de las variaciones del valor de la moneda y de la coyuntura en el análisis financiero.

Tema 13. Análisis económico del balance.—Aspectos que comprende.—Análisis patrimonial: su importancia y técnica de realización.

Tema 14. Estructura y análisis de la cuenta de resultados.—Rentabilidad de la Empresa: su determinación y componentes.—Rentabilidad esperada y real.—Juicio crítico de amortizaciones, provisiones y reservas.

Tema 15. Planes de financiación.—La financiación de la estructura fija de la Empresa.—La autofinanciación.—La función financiera de los fondos de amortización y de renovación de activo.—Equilibrio entre amortizaciones técnicas y amortizaciones financieras.

Tema 16. Sistemas de amortización.—Influencia de la depreciación monetaria sobre los planes de amortización.—Fondos de ampliación y renovación de equipos industriales.

Tema 17. Modalidades de contabilidad por razón del sujeto. Sociedades anónimas: diferentes clases de acciones.—Modo de

contabilizar la formación del capital y la realización de las aportaciones de los socios.—Las modificaciones de capital y contabilización de cada una de ellas.

Tema 18. Emisión de empréstitos por las Sociedades.—Modos de contabilizar la emisión.—Cuenta de «Primas de emisión»; su funcionamiento.—Modo de contabilizar la amortización de las obligaciones por sorteo y reembolso de las mismas.—Cuentas de «Obligaciones amortizadas» y de «Primas de reembolso»; su significado y funcionamiento.

Tema 19. Distribución de ganancias y pérdidas en las Sociedades anónimas.—Reservas: su definición, clasificación, representación contable y representación material.—Dividendos: sus clases.—Interés fijo a las acciones.—Intereses intercalarios.—Dividendos prescritos.

Tema 20. Proceso contable de la disolución, absorción y fusión de Sociedades anónimas.—Cuentas específicas para cada uno de los referidos supuestos.—Funciones de las Comisiones Liquidadoras.—La cuenta de liquidación.—Exposición secuencial de un proceso liquidatorio.

Tema 21. Integración de contabilidades.—Significación de los estados consolidados.—Técnica de la consolidación e integración de contabilidades.—Integración de balance y de cuentas de resultados.

Tema 22. Organización de contabilidades.—El plan de cuentas y su desarrollo.—Sistemas de normalización contable.—Procedimientos técnicos: centralización y descentralización.

Tema 23. Contabilidad auxiliar y analítica, Diarios analíticos, Libros.—Registros: clases y aplicaciones.—Partes contables: finalidad y estructura.—Los resúmenes periódicos de operaciones contables: finalidad, aplicaciones en los casos de contabilidades descentralizadas.—Aplicaciones estadísticas de los resúmenes contables.

Tema 24. La contabilidad como instrumento de control.—Verificación de contabilidades.—Objeto y aspectos a considerar en la verificación contable.—Consideración general de los procedimientos aplicables.

Tema 25. Irregularidades contables. Errores contables y sus investigaciones.—Concepto y consideración del fraude contable.—Clases de fraude y su investigación.

#### *Serie tercera.—Estadística y mecanización*

Tema 1. Concepto de la estadística.—Reseña histórica.—Fases del proceso estadístico: recogida y depuración de datos, tabulación y representación, análisis y publicación.

Tema 2. Presentación de los datos estadísticos. Distribuciones de frecuencia.—Definiciones. Distribuciones ordinarias.—Distribuciones acumulativas.—Series cronológicas.—Representaciones gráficas.—Tipos de gráficos desde el punto de vista del objeto propuesto.

Tema 3. Promedios.—Media aritmética.—Mediana.—Moda.—Media geométrica.—Media armónica.—Cálculo práctico de la media aritmética.—Aplicaciones fundamentales de la media ponderada.

Tema 4. Medidas de dispersión.—Recorrido.—Varianza y desviación típica.—Cálculo práctico de la misma.—Medidas abstractas de dispersión.

Tema 5. Medidas de simetría y apuntamiento.—Medidas de asimetría.—Cálculo de las mismas.—Medidas de apuntamiento.—Sistemas de cálculo.

Tema 6. Ajuste e interpolación.—Métodos de ajuste.—Referencia especial al ajuste de rectas por el método de mínimos cuadrados.—Interpolación: procedimientos principales.—Extrapolación.

Tema 7. Series cronológicas.—Tendencia secular.—Cálculo de la tendencia.—Eliminación de la tendencia.—Variación estacional.—Cálculo de las variaciones cíclicas.

Tema 8. Números índices: Concepto y clases: principales fórmulas.—Propiedades.—Referencia a los índices de precios, producción, salarios, etc.—Índices del coste de vida.

Tema 9. Fenómenos aleatorios.—Concepto de probabilidad.—Distribuciones de probabilidad.—Conceptos básicos.—Ideas generales sobre la distribución binomial y de la distribución normal.

Tema 10. Muestreo de colectivos.—Técnica del muestreo.—Sistemas de muestreo.—Tamaño de la muestra.—Selección de la muestra.—Errores ajenos al muestreo.

Tema 11. Problemas generales que presente la recogida de datos.—Necesidad y posibilidad de obtención de los datos.—Relaciones con los informantes.—Los boletines estadísticos como elementos básicos para la recogida de datos.

Tema 12. Estadísticas de la población.—El censo.—Principales datos de los censos de población.—Disposición de los censos.—Las pirámides de edades.—El análisis de los estados civiles.—Sistemas esquemáticos para representar la composición de la población.

Tema 13. Recogida de datos en las estadísticas sociales.—Análisis de la población activa.—Estructura de los grupos profesionales.—Censo de grupos profesionales.—Los censos provinciales de población laboral.—Los censos nacionales.

Tema 14. Estadística de salarios.—Estadística de accidentes de trabajo.—Índices de frecuencia y gravedad.—Estadísticas sobre empleo y paro.—Estadísticas de cotizantes a las Mutualidades Laborales.—Ideas generales sobre la clasificación nacional de profesiones.—Ideas generales sobre la clasificación de actividades económicas.

Tema 15. Sistema de organización estadística: centralización y descentralización.—Sistemas mixtos.—Funciones de un servicio de estadísticas.—Normas estadísticas.

Tema 16. La mecanización de la contabilidad y de la estadística.—Su organización.—Clasificación de equipos.—Niveles de mecanización.—Tipos principales de máquinas y estadística.

Tema 17. La ficha o tarjeta perforada.—Obtención de las fichas perforadas.—Máquinas perforadoras.—Máquinas perforadoras calculadoras-impresoras de tarjetas y formularios.—Idea general sobre tarjetas de programa.

Tema 18. Lectoras de tarjetas.—Máquinas clasificadoras.—Clasificación: sistemas.—Máquinas interpretadoras.—Máquinas reproductoras.—Multiperforación.—Intercaladoras.

Tema 19. Máquinas perforadoras de cinta de papel.—Máquinas con sistema electrónico de control de perforación.—Máquinas lectoras de cinta de papel.—Sistemas más usuales de perforación de cintas de papel.—Equipos clásicos de mecanización. Máquinas tabuladoras.

Tema 20. Ordenadores electrónicos.—Unidades del sistema.—Unidad central.—Lectora-perforadora.—Impresora.—Sistemas de almacenamiento.—Otras unidades del sistema.

#### SEGUNDO EJERCICIO

##### *Serie primera.—Derecho mercantil*

Tema 1. Concepto del Derecho mercantil.—Teoría acerca de su substantividad.—Relaciones con otras ramas del Derecho.—Actos de comercio.—Sistemas para su determinación en el Derecho español.

Tema 2. Fuentes del Derecho mercantil.—El Código de Comercio vigente: precedentes, sistema y contenido del mismo.—Las Leyes mercantiles especiales.—Los usos mercantiles.—Conceptos y requisitos: clasificación, usos interpretativos y usos normativos.—El Derecho común como subsidiario del Derecho mercantil.—Reglas para su aplicación.

Tema 3. El sujeto del Derecho mercantil.—El comerciante individual.—Capacidad, incapacidades y prohibiciones.—El ejercicio del comercio por la mujer casada y por el menor de edad.—El concepto de Empresa mercantil.—Signos distintivos de la Empresa.

Tema 4. La Sociedad mercantil: concepto, clasificación y caracteres de las Sociedades mercantiles.—Distinción con las Sociedades civiles.—Personalidad jurídica de las Sociedades mercantiles.—Sociedades mercantiles irregulares.—La Sociedad colectiva.—La Sociedad comanditaria.

Tema 5. El sujeto del Derecho mercantil; la Sociedad anónima.—Breves antecedentes históricos.—La Ley de 17 de julio de 1951.—Principales modificaciones introducidas y directrices que marca.—Sistema de fundación de la Sociedad anónima.—Los Estatutos sociales: contenido y requisitos para su modificación.—El capital social.—Acciones.—Derechos y deberes de los accionistas.—Obligaciones.

Tema 6. Organos de la Sociedad anónima.—La Junta general.—Reuniones ordinarias y extraordinarias y universales.—Facultades de cada una.—Convocatorias.—Acuerdos y requisitos, efectos e impugnación de los mismos.—Balance, Memoria y cuentas.—Censores de cuentas.

Tema 7. La Sociedad de responsabilidad limitada.—Su regulación en la Ley de 17 de julio de 1951.—Transformación, fusión y disolución de las Sociedades mercantiles, con referencia especial a las Sociedades anónimas.—Las Sociedades extranjeras en España: régimen legal y vigente y especial en relación con la contratación administrativa.

Tema 8. Libros que deben llevar los comerciantes y las Sociedades mercantiles.—Forma, efectos y fuerza probatoria de sus asientos.—Exhibición y comunicación de libros.—Breve idea del Registro Mercantil.—Organización, libros de que consta, documentos inscribibles y efectos de su inscripción.—Examen especial de la inscripción.—Examen especial de la inscripción de Sociedades y de poderes.

Tema 9. Auxiliares de comerciante.—Factores o Gerentes.—Dependientes y mancebos.—Agentes mediadores: concepto y clases.—Instituciones auxiliares del tráfico mercantil.—Ferias y mercados.—Bolsas.—Bancos.

Tema 10. Los contratos mercantiles.—Su clasificación, requisitos, perfección, efectos y extinción.—Prueba de los contratos mercantiles.—La Comisión mercantil.—Notas esenciales y distinción con otras figuras afines.—Efectos.—La comisión de transporte y la de compraventa.

Tema 11. El depósito mercantil: sus clases.—Derechos y obligaciones del depositante y del depositario.—Examen del depósito en almacenes generales.—El préstamo mercantil: sus clases.—Derechos y obligaciones de las partes.—El préstamo con garantía de efectos públicos.—La cuenta corriente mercantil.

Tema 12. La compraventa mercantil.—Concepto, caracteres y diferencias con la compraventa civil.—Obligaciones del comprador y el vendedor.—Doctrina de los riesgos.

Tema 13. El contrato de transporte terrestre: concepto legal y naturaleza jurídica del transporte.—Elementos y contenido del contrato.—Sus efectos en los casos de retraso y avería.—La carta de porte: su concepto, requisitos e importancia.

Tema 14. El seguro mercantil.—Su naturaleza jurídica.—Requisitos de las pólizas.—Efectos del contrato.—Reaseguros.—Los

seguros contra incendios y agrícolas.—Especial consideración del seguro en el transporte terrestre.—Seguro sobre vida.

Tema 15. Doctrina general sobre los títulos valores; sus clases.—Procedimiento especial de interdicción de pago, anulación de títulos al portador y expedición de duplicados en casos de robo, hurto y extravío.—Las libranzas, vales y pagarés a la orden.—Cartas.—Ordenes de crédito.—Cheques.—Cámara de compensación; su función.

Tema 16. La letra de cambio.—Función económica de la letra.—La causa en el Derecho cambiario.—La letra en el Derecho español.—Elementos que en ella intervienen.—Provisión de fondos, endoso y aval.—Presentación y aceptación de la letra, recambio y rescaca.—Prescripción de acciones cambiarias.

Tema 17. Suspensión de pagos.—Concepto y requisitos.—Legislación vigente.—Efectos de la suspensión de pagos.—El convenio; sus requisitos y efectos.—Particularidades de la suspensión de pagos de las Entidades bancarias.

Tema 18. La quiebra: sus clases.—Supuestos de la declaración de quiebra y exposición razonada de los efectos de derecho material que produce.—La masa de la quiebra; su determinación.—Reintegración de bienes a la masa.—Retroacción y reducción.

Tema 19. Organos de la quiebra: los síndicos y la Junta de acreedores.—Operaciones de la quiebra.—Reconocimiento, graduación y pago de créditos.—El convenio con los acreedores.—Rehabilitación del quebrado.

Tema 20. La prescripción en Derecho mercantil.—Sus clases.—Sus efectos.—Requisitos para la prescripción de las acciones mercantiles.—Plazas.—Desde cuándo empiezan a contarse los plazos y efectos que la interrupción produce.—Diferencia en cuanto a la interrupción de plazo prescriptivo entre las acciones civiles y mercantiles.

#### *Serie segunda.—Derecho fiscal*

Tema 1. El Derecho tributario: concepto, autonomía, contenido, evolución histórica.—Los principios del ordenamiento tributario en general.—El principio de legalidad.—El principio de capacidad de pago.—El principio de seguridad.—El principio de no neutralidad.—Otros principios del ordenamiento tributario español.

Tema 2. Las fuentes del Derecho tributario.—Concepto y características.—Las fuentes del Derecho tributario español: enumeración, clasificación y ejecución.—Interpretación de las normas tributarias.—Interpretaciones en el Derecho español.

Tema 3. La relación jurídico-tributaria: Concepto y naturaleza.—El tributo como relación jurídica: Elementos esenciales.—Clasificación de los tributos.—Los sujetos activos en la relación jurídico-tributaria.—Los sujetos pasivos: Concepto, clases, capacidad, domicilio y representación.

Tema 4. El hecho imponible: Concepto, naturaleza y clases.—La base: Concepto y clases.—Método de determinación.—El tipo tributario: Clases.—El devengo de los tributos.—Derecho español.

Tema 5. El contenido de la relación jurídico-tributaria: Concepto.—La deuda tributaria.—La liquidación.—La extinción de la relación jurídico-tributaria.—Idea general.—El pago: Modalidades y requisitos.—La prescripción.—La condonación.—Otras formas de extinción.

Tema 6. El procedimiento recaudatorio: Idea general.—El Estatuto de Recaudación.—La recaudación voluntaria de impuestos.—La recaudación ejecutiva.—Las infracciones tributarias.—Las sanciones tributarias.—La condonación de sanciones tributarias.

Tema 7. Ingresos públicos: Concepto y clasificación.—Ingreso patrimonial.—Dominio fiscal.—Concepto y clasificación de los tributos.—Las tasas.—Contribuciones especiales e impuestos.—Monopolios fiscales.

Tema 8. El impuesto.—Clasificación de los impuestos.—Difusión del impuesto.—Impuestos personales y reales.—Impuestos directos.—Impuestos indirectos.—Idea general del sistema tributario español. Principales características de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964.

Tema 9. Exposición general del contenido de la Ley General Tributaria en lo relativo: a) Normas tributarias; y b) los tributos.

Tema 10. Exposición general del contenido de la Ley General Tributaria en lo relativo a la gestión tributaria.

Tema 11. Contribución territorial: su naturaleza y división. Contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria.—Bienes sujetos y exentos.—Cuotas fija y proporcional.—Bases imponibles, tipos de gravamen y recargos.—Idea general del Catastro de la riqueza rústica.

Tema 12. Contribución territorial sobre la riqueza urbana: Bienes sujetos y exentos.—Producto íntegro y líquido imponible.—Tipos de imposición y recargos.—Idea general del Registro fiscal de edificios y solares.—Altas y bajas.—Declaraciones de productos.—Documentos cobratorios.

Tema 13. Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal: Su concepto y personas sujetas.—Normas generales referentes a la determinación de las bases impositivas.—Tipos de gravamen.—Disposiciones relativas a retenciones y declaración. Licencia fiscal y régimen de evaluación global.

Tema 14. Impuesto sobre las rentas del capital.—Conceptos que comprende.—Normas generales de administración, liquidación y recaudación.

Tema 15. Impuesto general sobre la renta de Sociedades y Entidades jurídicas: Su naturaleza.—Sujeto, objeto y base impositiva.—Período de imposición.—Disposiciones reglamentarias sobre declaraciones, liquidación y recaudación.

Tema 16. Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—Transmisiones patrimoniales inter vivos.—Transmisiones sujetas y exentas.—Reducciones en la base liquidable.—Sujeto pasivo y sujeto responsable. Reglas generales de liquidación.—Aumentos de valor de las fincas rústicas y urbanas: Idea general.

Tema 17. Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (continuación).—Actos jurídicos documentados.—Actos sujetos y exentos.—Sujeto pasivo. Base impositiva.—Reglas generales de liquidación y recaudación.

Tema 18. Impuesto general sobre el tráfico de las Empresas.—Hechos impositivos sujetos y exentos.—Sujeto pasivo.—Base liquidable.—Tipos impositivos.—Repercusión de este impuesto.—Normas generales de liquidación y recaudación.

Tema 19. Reclamaciones económico-administrativas.—Organismos competentes para conocerlas y sustanciarlas.—Idea general del procedimiento.—Devolución de ingresos indebidos: Normas reglamentarias sobre estos expedientes.

Tema 20. La contratación administrativa.—Idea general de la Ley de Contratos del Estado y de su Reglamento.

#### *Serie tercera. Derecho de la Seguridad Social*

Tema 1. La Seguridad Social: Terminología y conceptos doctrinales. La seguridad económica y los riesgos sociales.—Concepto y clases de riesgos sociales.—El sistema español de Seguridad Social: constitución y principios fundamentales.—Fuentes reguladoras del sistema de la Seguridad Social.

Tema 2. El Régimen general: Asegurados sociales.—Asegurados y beneficiarios.—Inclusiones parciales y exclusiones.—Asimilaciones legales.—Conservación voluntaria de la condición de asegurado.—Los extranjeros.—Las Empresas sometidas.

Tema 3. Contingencias cubiertas: Hechos causantes y situaciones de necesidad.—Criterio y clasificación legales.—El accidente de Trabajo.—Concepto legal: Elementos, estudio especial de las relaciones de causalidad, ampliación y ruptura de los nexos causales.—El accidente de trabajo en la jurisprudencia.—El accidente «in itinere».

Tema 4. La enfermedad profesional: Concepto y elementos, enumeración legal.—El desempleo involuntario: Concepto y clases, elementos, estudio especial de la involuntariedad en relación con la extinción del contrato de trabajo. Otras contingencias: Remisión.

Tema 5. Afiliación de trabajadores: Afiliación inicial, altas y bajas, naturaleza de sujetos obligados, situaciones especiales, procedimientos, efectos. Inscripción de Empresas.

Tema 6. Afiliación, altas, derecho a prestaciones: Principio general, responsabilidades y garantías (compensación de culpas, responsabilidad civil de la Empresa, fondo de garantía, automaticidad de prestaciones)—Criterios legales: Bases normativas e interpretación.

Tema 7. Cotización.—Conceptos generales sobre financiación. Sistemas y evolución legal.—Las cuotas: Conceptos y clases, naturaleza, legalidad tributaria y cotización.—Sujetos obligados y responsables de la cotización.

Tema 8. Bases y tipo de cotización: Criterios generales.—La peculiaridad de régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.—Situaciones especiales en otras contingencias.—Cumplimiento de la obligación de cotizar: Tiempo, lugar, pago y documentación: incidentes.—Responsabilidad por incumplimiento.—Cumplimiento forzoso.

Tema 9. Acción protectora del Régimen General: Concepto y clases de prestaciones.—Sentido de protección: Principios y evolución.—Prestaciones económicas.—Régimen jurídico general. Falta y sanciones.

Tema 10. La asistencia sanitaria: Concepto y contenido.—Fundamento.—El derecho y el deber de la salud.—Clases.—Hechos causantes: Enumeración.—La prestación médica: Régimen jurídico general (beneficiarios, requisitos, procedimientos, etc.). Reglas específicas para accidentes del trabajo, enfermedad profesional y maternidad.—La prestación farmacéutica.—Otros beneficios conexos.

Tema 11. La protección por incapacidad laboral transitoria: Concepto y causa de la situación de necesidad.—Prestaciones y régimen de las mismas en relación con los hechos causantes.—Normas específicas para enfermedad profesional.—Procedimientos.

Tema 12. La protección por invalidez: Concepto y causa de la situación de invalidez provisional: Concepto y prestaciones; sus límites; la invalidez permanente: Concepto.—Crisis del concepto unitario de las contingencias: Supervivencia de los principios anteriores a la Ley de Bases y bases legales para su revisión.—Grados de la invalidez permanente: Enumeración y definición.

Tema 13. Clases y régimen de las prestaciones por invalidez permanente.—Lesiones no invalidantes. Calificación y revisión de la invalidez.—Normas específicas para accidente de trabajo y enfermedad profesional.—Reconocimientos previos y periódicos; recargos y sanciones.—Las prestaciones de recuperación de los inválidos: Principios y sistemas.—El plan de recuperación.—Estudio especial del «empleo selectivo».

Tema 14. La protección por vejez: Concepto de vejez.—Pensiones: Su régimen.—Incompatibilidades: Sus efectos.—Estrado especial del Derecho transitorio para las prestaciones por vejez.

Tema 15. La protección por desempleo involuntario: Medidas generales.—Prestaciones específicas de desempleo: Básicas y complementarias.—Procedimientos.—La acción del Fondo Nacional de Trabajo.

Tema 16. La protección familiar: Fundamento y manifestaciones.—Las asignaciones familiares: Clases y antecedentes.—Asignaciones de pago periódico.—(Cónyuge a cargo e hijos).—Asignaciones de pago único.—Protección a las familias numerosas en la Seguridad Social.—Derecho transitorio.

Tema 17. Las mejoras voluntarias.—Fundamento.—Sistemas: Aumento de la base de cotización, mejora directa de las prestaciones, tipo adicional de cotización, Eficacia.

Tema 18. La Asistencia Social en el sistema de la Seguridad Social.—Concepto.—Contenido.—Financiación.—Régimen Jurídico.—Especial referencia a la Asistencia Social en Accidentes de trabajo y a enfermos mentales.

Tema 19. Servicio Social y Seguridad Social.—El concepto de Servicio Social en la Ley de la Seguridad Social.—Naturaleza.—Acción formativa; becas-salario; otras actividades de acción formativa.—Medicina preventiva.—Rehabilitación (remisión).—Seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 20. El Servicio Social de Asistencia a los ancianos.—El Servicio Social de Asistencia a subnormales.—El Servicio Social de trabajadores minusválidos.—Otros Servicios Sociales.—Las tendencias evolutivas en el campo de los Servicios Sociales.

Tema 21. El régimen especial agrario de la Seguridad Social.—Su campo de aplicación.—Inscripción de los trabajadores en el censo. Cotización y recaudación.—Acción protectora.—Alcance de la acción protectora para los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia.—Otros aspectos particulares del régimen especial agrario.

Tema 22. Régimen especial de los trabajadores del mar.—Campo de aplicación.—Afilación.—Cotización.—Acción protectora.—Financiación.—Gestión (remisión).

Tema 23. Régimen especial de los trabajadores autónomos.—Campo de aplicación.—Afilación.—Cotización.—Acción protectora.—Gestión.—Financiación.

Tema 24. Régimen especial para la minería del carbón.—Especialidades más importantes.—Régimen especial de los artistas.—Especialidades más importantes.

Tema 25. Régimen especial de los trabajadores ferroviarios: Caracteres y especialidades más importantes.—Régimen especial de los representantes de comercio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la relación de opositores aprobados en las pruebas selectivas para cubrir plazas no escalafonadas de Auxiliares de Laboratorio con título de Grado Medio.*

Finalizadas las pruebas selectivas para cubrir plazas no escalafonadas de Auxiliares de Laboratorio con título de Grado Medio, convocadas por Orden de 30 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), y elaborada por el Tribunal Calificador de la oposición la relación de opositores aprobados, esta Subsecretaria ha acordado hacer pública la relación de opositores que, dentro del número de plazas convocadas, han superado las mencionadas pruebas con expresión de la puntuación obtenida en las mismas y el número de orden alcanzado.

Apellidos y nombre	Puntuación final	Número de orden
Marín Tapia, María Teresa	8,50	1
Ibañez Rico, Isabel	7,75	2
Castellanos de Paz, María Carmen	7,25	3
Cebrián Muñoz, Manuela	6,25	4

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de julio de 1972.—El Subsecretario, Virgilio Oñate Gil.

Sr. Subdirector general de Personal.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 31 de julio de 1972 por la que se anuncia convocatoria para cubrir treinta plazas de Cazadores Paracaidistas del Ejército del Aire.*

De acuerdo con las necesidades del Ejército del Aire, se convocan treinta plazas de Cazadores Paracaidistas, pertenecientes al voluntariado especial de este Ejército, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

### Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrán solicitar su admisión a esta convocatoria el personal civil y el perteneciente a las Fuerzas Armadas que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser español, varón, soltero o viudo sin hijos.
- Tener cumplidos los diecisiete años, como mínimo, y no más de veintisiete, dentro del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor, los aspirantes menores de veintiún años.
- Acreditar buena concepción moral y social.
- No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado.
- No estar incluido en la Matrícula Naval Militar, ni pasar en el año 1972 a alguna de las fases previas al servicio militar, comprendida entre las de «Alistamiento» y «Disponibilidad», ambas inclusive, ni estar cumpliendo el servicio militar en situación de «Actividad» (Servicio en Filas) en el Ejército de Tierra o en la Armada; ni ser alumno de las Escuelas de Especialistas o de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire.
- Aceptar un compromiso de veinte meses en el Ejército del Aire, contados a partir del momento de su filiación. Los que se hallen en posesión del título civil de Paracaidismo, tendrán derecho a convalidarlo por el militar y su compromiso quedará reducido a diecisiete meses.
- Acreditar mediante certificado oficial, haber completado los estudios de Enseñanza Primaria.

Se dará preferencia en la admisión a los solicitantes que se hallen en posesión de estudios superiores o de idiomas.

### Instancias

Art. 2.º Las instancias manuscritas por los interesados solicitando la admisión a esta convocatoria, con arreglo al modelo que se inserte al final de la misma, serán dirigidas al ilustrísimo señor Coronel Jefe de la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada» (Aeródromo Militar de Alcantarilla Murcia). Las de los solicitantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas serán cursadas a dicha autoridad por conducto reglamentario por los Jefes de Cuerpos.

- A todas ellas deberán acompañarse:
- Certificado del acta de nacimiento.
  - Consentimiento paterno, expedido ante el Juez correspondiente o Notario. En el supuesto de estar emancipado, certificado acreditativo de ello.
  - Tres fotografías iguales, de tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas, el nombre y apellidos del interesado.
  - Certificado acreditativo de los estudios consignados en el apartado h) del artículo primero.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las instancias de solicitud, así como la documentación correspondiente, deberán ser reintegradas en la forma reglamentaria.

### Pruebas

Art. 3.º Todos los aspirantes admitidos deberán realizar las pruebas siguientes:

1.º Reconocimiento médico. Se efectuará en el Centro de Investigación de Medicina Aeroespacial (Facultad de Medicina-Ciudad Universitaria) en Madrid, de acuerdo con la Orden ministerial número 578/1969 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 35).

2.º Prueba de aptitud física. Los aspirantes calificados «Aptos» en la prueba anterior, realizarán en la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada» una prueba de aptitud física, consistente en ejercicios de velocidad, potencia, saltos de altura, longitud y trepa.

Art. 4.º Para la incorporación a las pruebas indicadas en los dos apartados anteriores, la Escuela remitirá a los aspirantes admitidos los pasaportes por cuenta del Estado y la cantidad que diariamente corresponda por los días invertidos en los viajes, y uno de estancia en Madrid.

Los viajes de los aspirantes serán por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima dentro del territorio nacional.